

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina de Radiocomunicaciones



T E L E F A X

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Fecha: de junio de 2005 Hora: Página 1/5 Ref.: TCUIT A72
11M(SSC)/0.1816/05

A: MIEMBROS DE LA UIT Fax:

De: Avram Sion, Jefe, SSC **Respuesta oficial a: brmail@itu.int; Fax: +41 22 730 5785**
Cuestiones a: avram.sion@itu.int; Tel.: +41 22 730 5931

Asunto: Aplicación de los números 11.44/11.44.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones y *resuelve* 1 de la Resolución 49 (Rev. CMR-03) con respecto a redes de satélites cuya fecha límite de siete años para la notificación está comprendida entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2006

Muy señor mío,

1. La Oficina de Radiocomunicaciones desea llamar la atención de todas las administraciones sobre las disposiciones de los números 11.44 y 11.44.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Reglas de Procedimiento correspondientes así como del *resuelve* 1 de la Resolución 49 (Rev. CMR-03).

2. Estas disposiciones estipulan que las asignaciones incluidas en una petición de coordinación ya no serán tenidas en cuenta por la Oficina o las administraciones a menos que:

- las asignaciones en cuestión hayan sido puestas en servicio, y
- la Oficina haya recibido la primera notificación completa para la inscripción de estas asignaciones con arreglo al número 11.15, y
- la Oficina haya recibido la información de 'diligencia debida' completa presentada de conformidad con la Resolución 49 (Rev. CMR-03),

cuando finalice el periodo reglamentario de siete años contado a partir de la fecha de la recepción de la información para publicación anticipada (API) pertinente, cuando la API se haya recibido después del 22 de noviembre de 1997.

3. En este contexto, la Oficina ha elaborado dos listas de redes indicando la fecha de recepción de sus respectivas API y la fecha correspondiente en que expira el plazo reglamentario de siete años, comprendida entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2006, como sigue:

el Anexo 1 contiene la lista de redes sobre las cuales la Oficina parece no haber recibido información de notificación, con indicación de los casos en que la Oficina no ha recibido aún la información de 'diligencia debida';

- el Anexo 2 contiene la lista de redes sobre las cuales se recibió información de notificación, pero
- a) se encuentra actualmente en examen o
 - b) se devolvió a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o
 - c) se inscribió en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable;

El Anexo 2 contiene también una indicación en el caso en que la Oficina no haya recibido aún la información de 'diligencia debida' sobre esas redes.

4. La Oficina solicita a su Administración que verifique las listas adjuntas y presente la información de notificación con arreglo a lo dispuesto en el número 11.15, antes que expire el plazo reglamentario de siete años, ya sea tras la obtención de todos los acuerdos requeridos (número 11.32) o con una declaración de que no se completaron con éxito algunos de los procedimientos de coordinación, y con una petición de aplicar las disposiciones de los números 11.32A, 11.35 u 11.41, según el caso, respecto de algunos acuerdos que faltan.
5. Con respecto a la información de notificación recibida y examinada según los puntos a), b) o c) del párrafo 3.2) anterior, se podría todavía presentar una información de notificación similar o adicional antes de que expire el plazo reglamentario de siete años, a fin de cubrir todas las asignaciones de frecuencia incluidas en las solicitudes de coordinación o en la API, según proceda.
6. También se solicita a su Administración que verifique si algunas de sus redes, no enumeradas en los Anexos, también pertenece a la categoría anterior y, de ser así, presente la información de notificación mencionada en el apartado 4 para las asignaciones correspondientes que aún se encuentren en la etapa de coordinación o publicadas en una API, según el caso, y para las cuales haya finalizado el plazo reglamentario de siete años entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2006.
7. También se llama la atención de su Administración sobre el hecho de que para las redes identificadas con una 'X' en los Anexos, la Oficina no ha recibido aún la información de 'diligencia debida' que, en el caso de las redes sujetas al *resuelve* 1 y al § 1 del Anexo 1 a la Resolución 49 (Rev. CMR-03), debe presentarse antes de que expire el plazo reglamentario de siete años al que se ha hecho referencia.
8. Para las redes sobre las cuales ya se ha recibido la información de 'diligencia debida', se solicita a su Administración que verifique si sus redes contienen las asignaciones de frecuencias en bandas de frecuencias no cubiertas por dicha información de 'diligencia debida' y, de ser así, presente la información completa de 'diligencia debida' antes de que finalice ese mismo periodo reglamentario de siete años.
9. Se ruega tenga en cuenta que esta comunicación se considera como la notificación anticipada de la Oficina a la que se hace referencia en los números 11.44/11.44.1 y en el § 10 del Anexo 1 a la Resolución 49 (Rev. CMR-03).
10. La Oficina confía en que su Administración proporcione la información requerida indicada anteriormente. Si las asignaciones no entran en servicio y la información de notificación así como la información de 'diligencia debida' no es recibida por la Oficina en el plazo de tiempo especificado, la Oficina iniciará el proceso de cancelación de las asignaciones pertinentes como se prevé en los números 11.44/11.44.1, en las Reglas de Procedimiento correspondientes y/o en la Resolución 49 (Rev. CMR-03), según el caso

Le saluda muy atentamente,

S. Venkatasubramanian

Jefe en funciones de la División de coordinación de sistemas espaciales

Adjuntos: Anexo 1 y Anexo 2

ANEXO 1

Redes de satélites sobre las cuales la Oficina no ha recibido aún la información de notificación y para las que el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de julio de 2006

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha de finalización del plazo de 7 años	Ausencia de información de la Resolución 49*
MUSAT-2	ARG		NGSO	26.05.1999	26.05.2006	Not Applicable
STRATSAT-1	ARS		29.00	15.03.1999	15.03.2006	X
STRATSAT-2	ARS		41.00	15.03.1999	15.03.2006	X
STRATSAT-3	ARS		73.50	15.03.1999	15.03.2006	X
LARKSAT-IOR2	BRU		89.50	04.01.1999	04.01.2006	
EUROPE*STAR-2G-1	D		45.00	23.03.1999	23.03.2006	X
EUROPE*STAR-2G-2	D		43.00	23.03.1999	23.03.2006	X
EUROPE*STAR-2G-3	D		47.50	23.03.1999	23.03.2006	X
HISPASAT 36W KA	E		-36.00	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 36W KU	E		-36.00	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 39W KA	E		-39.00	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 39W KU	E		-39.00	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 48.5W KA	E		-48.50	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 48.5W KU	E		-48.50	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 51.5W KA	E		-51.50	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 51.5W KU	E		-51.50	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 54.5W KA	E		-54.50	04.01.1999	04.01.2006	X
HISPASAT 54.5W KU	E		-54.50	04.01.1999	04.01.2006	X
E-NSS-1	F	ESA	NGSO	15.03.1999	15.03.2006	Not Applicable
SARSAT	F		NGSO	03.03.1999	03.03.2006	Not Applicable
VIDEOSAT-5-KA	F		-7.00	21.04.1999	21.04.2006	X
GARUDA-47E	INS		47.00	16.02.1999	16.02.2006	X
GARUDA-52E	INS		52.00	16.02.1999	16.02.2006	X
INDEX-1	J		NGSO	08.03.1999	08.03.2006	Not Applicable
EXPRESS-10B	RUS		140.00	22.04.1999	22.04.2006	X
EXPRESS-2B	RUS		-14.00	22.04.1999	22.04.2006	X
EXPRESS-4B	RUS		40.00	22.04.1999	22.04.2006	X
EXPRESS-6B	RUS		80.00	22.04.1999	22.04.2006	X
EXPRESS-7B	RUS		90.00	22.04.1999	22.04.2006	
EXPRESS-8B	RUS		96.50	22.04.1999	22.04.2006	X
EXPRESS-9B	RUS		103.00	22.04.1999	22.04.2006	X
INTELSAT KFOS 85E	USA		85.00	26.05.1999	26.05.2006	
INTELSAT6 178E	USA		178.00	07.06.1999	07.06.2006	
INTELSAT7 176E	USA		176.00	07.06.1999	07.06.2006	
INTELSAT7 178E	USA		178.00	07.06.1999	07.06.2006	
INTELSAT9 176E	USA		176.00	07.06.1999	07.06.2006	
INTELSAT9 178E	USA		178.00	07.06.1999	07.06.2006	

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha de finalización del plazo de 7 años	Ausencia de información de la Resolución 49*
IRIS-1	USA		-105.00	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-10	USA		29.00	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-2	USA		-100.00	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-3	USA		-22.50	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-4	USA		-15.50	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-5	USA		72.00	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-6	USA		75.00	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-7	USA		172.00	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-8	USA		-177.00	26.04.1999	26.04.2006	X
IRIS-9	USA		-145.00	26.04.1999	26.04.2006	X
USOBO-1	USA		-159.40	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-10	USA		130.60	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-11	USA		139.00	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-2	USA		-96.80	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-3	USA		-49.40	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-4	USA		-21.20	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-5	USA		20.60	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-6	USA		66.00	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-7	USA		73.00	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-8	USA		87.50	03.05.1999	03.05.2006	X
USOBO-9	USA		94.00	03.05.1999	03.05.2006	X

(*) Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.

ANEXO 2

Redes de satélites sobre las cuales se recibió la información de notificación pero se encuentra actualmente en examen o fue devuelta a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable, y para las cuales el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de julio de 2006

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha de finalización del plazo de 7 años	Ausencia de información de la Resolución 49*
FEDSAT-1	AUS		NGSO	24.02.1999	24.02.2006	
RADARSAT-2A	CAN		NGSO	14.04.1999	14.04.2006	Not Applicable
RADARSAT-2B	CAN		NGSO	14.04.1999	14.04.2006	Not Applicable
CHINASAT-33	CHN		110.50	11.05.1999	11.05.2006	
GRACE	D		NGSO	01.04.1999	01.04.2006	Not Applicable
HISPASAT-2D KU	E		-30.00	04.01.1999	04.01.2006	
PROBA	F	ESA	NGSO	20.05.1999	20.05.2006	Not Applicable
ROSETTA	F	ESA	NGSO	20.05.1999	20.05.2006	Not Applicable
VIDEOSAT-6	F		-8.00	21.04.1999	21.04.2006	
VIDEOSAT-6-KA	F		-8.00	21.04.1999	21.04.2006	
VIDEOSAT-7	F		-5.00	21.04.1999	21.04.2006	
VIDEOSAT-7-KA	F		-5.00	21.04.1999	21.04.2006	
VIDEOSAT-8	F		3.00	21.04.1999	21.04.2006	
DJCF-1A	G		39.50	15.01.1999	15.01.2006	
DJCF-2A	G		-39.00	15.01.1999	15.01.2006	
INTELSAT KA 243.1E	G		-116.90	01.03.1999	01.03.2006	
INTELSAT KA 307E	G		-53.00	01.03.1999	01.03.2006	
INTELSAT KA 33E	G		33.00	01.03.1999	01.03.2006	
INTELSAT KA 359E	G		-1.00	01.03.1999	01.03.2006	
INTELSAT KA 66E	G		66.00	01.03.1999	01.03.2006	
ZOHREH-1	IRN		34.00	17.05.1999	17.05.2006	
ZOHREH-2	IRN		26.00	17.05.1999	17.05.2006	
ZOHREH-3	IRN		47.00	17.05.1999	17.05.2006	
EROS	ISR		NGSO	09.02.1999	09.02.2006	Not Applicable
PACSTAR-L4	PNG		-121.00	25.01.1999	25.01.2006	X
EXPRESS-5B	RUS		53.00	22.04.1999	22.04.2006	
ICESAT	USA		NGSO	22.01.1999	22.01.2006	Not Applicable
USAGENESIS	USA		NGSO	18.03.1999	18.03.2006	Not Applicable
USASAT-28C	USA		NGSO	28.04.1999	28.04.2006	

(*) Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.